

+

En la Villa de Toranzo y Casas Capitulares, a diez
y nueve de Octubre Año de setecientos noventa y siete,
se juntó el Consejo Jurado y Presim. de ella, a saber los
señores Lic.º D.º Anxo de Thades Canov. Thamo Presim.
Diego executor Proposio Presimote en este acto p.º pres-
cia ocupaciones de la Gov.º y Capitan a Puenas
p.º S.º M.º, Caballeros Capitulares, Diputado de
Comun, y su Sindico Penonero, y así jurado acordaron
lo siguiente

Sobre Taxon
Hicose presente p.º mi el Infrascripto C.º no un
Expediente formado en el tribunal de Justicia p.º
los Diputados de Comun, y Sindico Penonero de
sobre denuncia hecha del Taxon q.º para el Abasco
p.º se vende en el Estanco destinado para ello; y
lo decretado en el tribunal de Justicia p.º Providencia
El día de aca diez y ocho de q.º sigue, y hecho
cargo este Ayuntamiento de lo que se diere
la citada Providencia; para evitar toda quessa, y que el
Secundario se halla surtido con Taxon de buena calidad. Aca
do, q.º los señores D.º Jines de Canovas Muñoz, y D.º Agus-
tin Andres Diputado de Comun, proporcione a la maíor
brevedad el comprar Taxon de Ley, y así beneficiado, den cuen-
ta a este Ayuntamiento su coste, y costas para acordar
el precio que deve venderse al p.º, y q.º este
acuerdo se ponga testimonio en el citado Expediente de
denuncia para que obra en efecto q.º lugar hubiere
Arimimo acordaron, q.º el Sr. D.º Juan Bautista
maíz Capitulax de este Ayuntamiento anombre de él

